



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111 -2017-GR-GR PUNO  
PUNO, 10 ABR 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe Nº 190-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 412-2017-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremos Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informes Nº 190-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro Directamente Recaudados:

*En el marco de las Funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria ley Nº 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Mayores Captaciones de Ingresos de 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (S/ 89,000.00) Soles, fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111 -2017-GR-GR PUNO  
PUNO, 10 ABR 2017



correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



JUAN LUQUE MAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL